

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A blue ink signature, likely of a representative from the Sub-Dirección de Normatividad.

A blue ink signature, likely of a representative from the Dirección Técnico Normativa.

A blue ink signature, likely of a representative from the Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
007 -2021-MPFN-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL  
MINISTERIO PUBLICO”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente



motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION  
RUC N° : 20131370301  
Domicilio legal : AV. ABANCAY 491 - Lima  
Teléfono: : 625-5555 – Anexo 6282  
Correo electrónico: : [Ministeriopublicok@gmail.com](mailto:Ministeriopublicok@gmail.com)  
[t207324009@mpfn.gob.pe](mailto:t207324009@mpfn.gob.pe)  
[calbertolopez2014@hotmail.com](mailto:calbertolopez2014@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Unidades Vehiculares para el Ministerio Público.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AUTOMOVIL	UNIDAD	10
2	CAMIONETA 4x4 PICK UP DOBLE CABINA (PETROLERA)	UNIDAD	63
3	MICRO BUS	UNIDAD	02
4	MOTOCICLETA	UNIDAD	29

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el [Formato N° 02 “Aprobación de Expediente de Contratación N° 033-2021-MP-FN-GG](#), suscrito el 06 de octubre del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

**Para el ITEM 1, 2, 3 y 4:**

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente a la primera armada (prestación principal)
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva del OSCE.
- Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial aprobado por Decreto Supremo N° 047-2001 MTC y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo 058-2003-MTC y sus modificatorias.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNARP.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA
- RESOLUCION N°385-2021-MP-FN “Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación
- Y demás normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar Catálogos o brochures o folletos o instructivos o documentos técnicos, emitidos por la marca o distribuidor autorizado de la marca en el país; que sustente los Requerimientos Técnicos Mínimos del bien ofertado, conforme al Anexo I, de los ítems 1, 2, 3 y 4., se adjunta modelo (**Anexo 9**)
- f) Declaración jurada de concesionarios y/o talleres autorizados para el ítem respectivo.
- g) Declaración jurada de la garantía comercial y de fábrica del ítem ofrecido.
- h) Certificación a nombre del postor del representante en el Perú de la marca del vehículo propuesto.
- i) Presentar documento simple consignando expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares a ofertar según ítem propuesto, con excepción de los colores señalados en las especificaciones técnicas de cada ítem<sup>3</sup>.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- l) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

##### **Ítem N° 3**

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>3</sup> Ver páginas 19,29,39 y 49

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>, detallando el precio unitario del vehículo y precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo (incluido kit de mantenimiento y mano de obra).
- i) Correo electrónico para efectos de las modificatorias durante la ejecución contractual.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual en atención a la Oficina General de Logística, debiendo consignarse en el asunto “Documentación para la suscripción del contrato derivado de la **LP N° 007-2021-MPFN-1**”.

Para tal efecto, el adjudicatario de la buena pro deberá remitir los documentos exigidos en el numeral 2.3 del capítulo II de la Sección Específica de las Bases, debidamente escaneados (en archivo PDF) a la dirección de correo electrónico: [mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe](mailto:mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe); con copia [abastecimiento3.mpf@gmail.com](mailto:abastecimiento3.mpf@gmail.com).

La carta fianza será aceptada de manera escaneada hasta la coordinación y/o cita y/o fecha indicada por la Oficina de Abastecimiento, en la que una persona encargada pueda asegurar la recepción de la carta fianza en original. Tener en cuenta que la fecha de emisión de la carta fianza debe encontrarse dentro de los plazos para la presentación de los documentos para la firma del contrato.

De igual manera, en caso el ganador de la buena pro envíe los documentos escaneados y no reciba respuesta de recepción, estos se tomarán como presentados automáticamente, siempre y cuando se realice dentro del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

### 2.5.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

Para los **ítems 1, 2, 3 y 4** la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, por el internamiento de los vehículos.

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub Gerencia de Transportes
- Comprobante de pago

### 2.5.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

Para los **ítems 1, 2, 3 y 4** la Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en soles, en pagos parciales (por cada mantenimiento preventivo establecido para las unidades vehiculares, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra, según el numeral 4.5.) una vez otorgada la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Transportes.

Dicha documentación deberá ser presentada por **MESA DE PARTES VIRTUAL** de la Oficina General de Logística del Ministerio [mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe](mailto:mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe); con copia

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[abastecimiento3.mpf@gmail.com](mailto:abastecimiento3.mpf@gmail.com).

Nota: La entrega de documentación física será realizada previa coordinación con el personal de la Gerencia General de Logística del Ministerio Público; Av. Abancay N°491, 3er piso – Cercado de Lima-Lima.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES POR REPOSICIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – ITEM N°. 01 (AUTOMOVIL)

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de diez (10) Automóviles, para la reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Dotar de Automóviles al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

##### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

###### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

Adquirir Automóviles, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

###### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

3.2.1. Contar con una flota vehicular moderna.

3.2.2. Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) del Ministerio Público.

##### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

###### 4.1. Obligaciones indispensables

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación deberá ser no anterior al año 2021
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares a ofertar, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, negro o turquesa.

###### 4.2. Requerimiento

La cantidad de Automóviles a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehiculo	Cantidad
Automóviles	10
<b>Total</b>	<b>10</b>

###### 4.3. Especificaciones técnicas Automóviles

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.

###### 4.4. Disposiciones Legales aplicables

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/I5, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias.

###### 4.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:33:05 -05:00

El contratista deberá realizar de acuerdo al manual del usuario, los cuatro (04) primeros servicios de mantenimiento preventivo de los diez (10) Automóviles, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra.

#### 5. IMPACTO AMBIENTAL

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

#### 6. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico del Ministerio Publico.

#### 7. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub Gerencia de Transporte.

#### 8. GARANTÍA COMERCIAL

- Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

#### 9. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original)

#### 10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en el transcurso de las veinticuatro (24) horas de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de cuatro (4) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.

Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:33:17 -05:00

## 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, estar certificados por el representante en el Perú de la marca del vehículo propuesto y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en Lima Metropolitana (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en el algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.



Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:33:31 -05:00

### 11.1. Documentos entregables

La empresa entregara los siguientes documentos al MINISTERIO PUBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje,
- Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.

Asimismo, efectuará la Declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el MINISTERIO PÚBLICO

## 12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### Lugar:

La unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 11.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.

### Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente a la primera armada
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado

## 13. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios de entregados los documentos y placas de rodaje al almacén.

## 14. FORMA DE PAGO

### 14.1.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:



- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub Gerencia de Transportes
- Comprobante de pago

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:33:44 -05:00

#### 14.1.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

LA Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en soles, en pagos parciales (por cada mantenimiento preventivo establecido para las unidades vehiculares, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra, según el numeral 4.5.) una vez otorgada la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Transportes.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido que el participante, postor y/o contratista, revele información de la presente adquisición a terceros.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.



#### 17. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total del vehículo incluida tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 18. PROTOCOLO DE SANIDAD

El contratista será el responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y en la RESOLUCION N°385-2021-MPFN “Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación a fin de garantizar la salud de los trabajadores y controlar la propagación del COVID-19, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

El proveedor es responsable de garantizar que el personal asignado para la ejecución del Servicio cuente con el equipo de protección personal según el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 conforme el anexo 03 de la mencionada normativa. El proveedor será responsable si fuera el caso que un personal no cuenta con los instrumentos de seguridad personal e implementos de protección sanitaria necesaria.

#### 19. ANEXOS.

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Automóviles
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación

**ANEXO N.º 01  
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
 AUTOMOVILES**



CARACTERISTICAS GENERALES		
Cantidad	:	Diez (10)
Condición	:	Nuevo, sin uso (No mayor de 90 km de recorrido)
Marca	:	Indicar
Modelo	:	Indicar
Carrocería	:	SEDAN
Año de Fabricación	:	No anterior al año 2021
País de Procedencia	:	Indicar
Color	:	Según la disponibilidad del proveedor, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, negro o turquesa



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
 CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:33:54 -05:00

DIMENSIONES Y PESOS		
LONGITUD (mm)	:	Desde 4400
ANCHO (mm)	:	Desde 1720
ALTO (mm)	:	Desde 1460
PESO BRUTO (kg)	:	Desde 1500

MOTOR Y TRANSMISION		
POTENCIA (HP/RPM)	:	Desde 97 / 6000
TORQUE (kg-m/RPM)	:	Desde 12.5 / 4000
TRANSMISION	:	Mínimo 5MT
TRACCIÓN	:	4x2
CILINDRADA	:	Desde 1300

CARROCERÍA		
SUSPENSION DELANTERA	:	Independiente McPherson con barra estabilizadora o McPherson
SUSPENSION TRASERA	:	Barra de torsión con barra estabilizadora, eje de torsión rígido o CTBA
FRENOS DELANTEROS	:	Discos ventilados
FRENOS POSTERIORES	:	Discos solidos o Tambor
DIRECCION	:	Eléctrica o Electrónicamente asistida
AROS (MEDIDA/TIPO)	:	Desde 15”

SISTEMA ELÉCTRICO		
Sistema Eléctrico	:	12 Voltios
Batería	:	Libre de mantenimiento, con garantía mínimo un (1) año.
Luces de parada, estacionamiento y retroceso	:	Obligatorio

EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO		
Airbags (Bolsa de Aire)		
Aire Acondicionado, Aire Forzado y Calefacción.		
Velocímetro (KPH), Odómetro, Tacómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital		
Sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD, MP3, USB, AUX, USB y Cámara de retroceso		



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
 CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:34:45 -05:00

Parlantes delantero y posterior
Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores.
Espejo retrovisor interior antideslumbrante día/noche, también se aceptará espejo con monitor para reproducir video de cámara de retroceso (opcional)
Tapasol de piloto y copiloto. Guantero con llave (Opcional)
Timón: Forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura
Asientos con tapiz de material de fábrica
Asientos delanteros tipo butaca, deslizante, reclinable con apoyacabezas regulable
Asientos posteriores tipo banca con mínimo dos apoyacabezas, regulables mínimo dos
Cinturones de seguridad en asientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delanteros: 2 de 3 puntos</li> <li>▪ Posteriores: 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, o, 3 de 3 puntos</li> </ul>
Parabrisas delantero laminado, lunas laterales templadas con protección anti impacto
Tercera luz de freno

### EQUIPAMIENTO EXTERIOR

Espejos exteriores	:	Accionamiento eléctrico y/o manual
Faros delanteros	:	Halógenos o Led
Faros neblineros	:	Opcional
Limpiaparabrisas	:	Delantero (velocidad variable) y lavador
Parachoques delantero	:	De color de la carrocería
Parachoques posterior	:	De color de la carrocería

### ACCESORIOS

Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos
Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elástica 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr
02 Triángulos de seguridad
Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca)
Kit de herramientas: Caja de herramientas, conteniendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos alicates: de corte y mecánico</li> <li>• Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm</li> <li>• Destornillador plano</li> <li>• Destornillador estrella</li> <li>• Dos llaves Francesas 8” y 12”</li> </ul>
Medidor de presión de aire de llantas.
Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo

### GARANTIA

No menor de 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.

### GARANTÍA DE FÁBRICA

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:35:22 -05:00

**NOTA**

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



**ANEXO 02**  
**CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS**  
**(MODELO)**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Presente.-

De nuestra mayor consideración,



Firma  
Digital

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:35:46 -05:00

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCIÓN	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	LIMA METROPOLITANA			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante Legal o Común, según  
corresponde

**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500, 000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>documento</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>documento</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Firma  
Digital



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **documento** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:36:44 -05:00



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES  
POR REPOSICIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO –  
ITEM N°. 02 (CAMIONETA 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de sesenta y tres (63) Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, para la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:37:14 -05:00

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dotar de Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**3.1. OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**3.2.1.** Contar con una flota vehicular moderna.

**3.2.2.** Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) del Ministerio Público.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

**4.1. Obligaciones indispensables**

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación deberá ser no anterior al año 2021
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares a ofertar, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, negro o turquesa.

**4.2. Requerimiento**

La cantidad de camionetas a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras	63
<b>Total</b>	<b>63</b>

**4.3. Especificaciones técnicas**

**Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras**

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.

**4.4. Disposiciones Legales aplicables**

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/I5, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias.



Firmado digitalmente por ARAND  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:37:43 -05:00

#### 4.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

El contratista deberá realizar de acuerdo al manual del usuario, los cuatro (04) primeros servicios de mantenimiento preventivo de las sesenta y tres (63) Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra.

#### 5. IMPACTO AMBIENTAL

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

#### 6. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico del Ministerio Publico.

#### 7. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub Gerencia de Transporte.

#### 8. GARANTÍA COMERCIAL

- Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

#### 9. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original)

#### 10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en el transcurso de las veinticuatro (24) horas de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de cuatro (4) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.



Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

## 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, estar certificados por el representante en el Perú de la marca del vehículo propuesto y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Lima Provincias, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Piura, Tacna, Ucayali y Lima Metropolitana (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en el algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

### 11.1. Documentos entregables

La empresa entregara los siguientes documentos al MINISTERIO PUBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje,
- Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.

Asimismo, efectuará la Declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el MINISTERIO PÚBLICO

## 12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### Lugar:

La unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 11.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.

### Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente a la primera armada
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado

## 13. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios de entregados los documentos y placas de rodaje al almacén.

## 14. FORMA DE PAGO



Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:38:07 -05:00

#### 14.1.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub Gerencia de Transportes
- Comprobante de pago



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:38:30 -05:00

#### 14.1.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

LA Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en soles, en pagos parciales (por cada mantenimiento preventivo establecido para las unidades vehiculares, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra, según el numeral 4.5.) una vez otorgada la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Transportes.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido que el participante, postor y/o contratista, revele información de la presente adquisición a terceros.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

#### 17. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total del vehículo incluida tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 18. PROTOCOLO DE SANIDAD

El contratista será el responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y en la RESOLUCION N°385-2021-MPFN “Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación a fin de garantizar la salud de los trabajadores y controlar la propagación del COVID-19, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

El proveedor es responsable de garantizar que el personal asignado para la ejecución del Servicio cuente con el equipo de protección personal según el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 conforme el anexo 03 de la mencionada normativa. El proveedor será responsable si fuera el caso que un personal no cuenta con los instrumentos de seguridad personal e implementos de protección sanitaria necesaria.

#### 19. ANEXOS.

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petrolera
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación



**ANEXO 01**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
 Camioneta 4X4 Pick Up, Doble Cabina, Petrolera**



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:39:16 -05:00

CARACTERISTICAS GENERALES		
Cantidad	:	Sesenta y tres (63) unidades
Condición	:	Nuevo, sin uso (No mayor de 90 km de recorrido)
Marca	:	Indicar
Modelo	:	Indicar
Carrocería	:	Pick Up
Año de Fabricación	:	No anterior al año 2021
País de Procedencia	:	Indicar
Color	:	Según la disponibilidad del proveedor, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, negro o turquesa

DIMENSIONES Y PESOS		
LONGITUD (mm)	:	Hasta 5400
ANCHO (mm)	:	Desde 1800
ALTO (mm)	:	Desde 1810
TOLVA (Largo x Ancho x Alto) (mm)	:	Desde 1520 X 1470 X 475
PESO BRUTO (kg)	:	Desde 2850
PESO NETO (kg)	:	Desde 1820
TROCHA DELANTERA (mm)	:	Desde 1520
TROCHA TRASERA (mm)	:	Desde 1515

MOTOR Y TRANSMISION		
POTENCIA (HP/RPM)	:	Desde 180/4000
TORQUE (kg-m/RPM)	:	Desde 33/1500-2500
RELACION DE COMPRESIÓN	:	Desde 15.1
SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE	:	Common Rail
TRANSMISION	:	6MT
TRACCIÓN	:	4x4

CARROCERÍA		
SUSPENSION DELANTERA	:	Doble horquilla y/o/con barra estabilizadora
SUSPENSION TRASERA	:	Eje rígido con muelles semi-elípticos
FRENOS DELANTEROS	:	Discos Ventilados
FRENOS POSTERIORES	:	Tambor
DIRECCION	:	Hidráulica o eléctrica
AROS (MEDIDA/TIPO)	:	Desde 16" / ACERO o ALEACION
TIPO DE NEUMATICO	:	AT
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)/(gal)	:	Desde 70/18

SISTEMA ELÉCTRICO		
Sistema Eléctrico	:	12 Voltios
Batería	:	Libre de mantenimiento, con garantía mínimo un (1) año.

<b>Luces de parada, estacionamiento y retroceso</b>	:	Obligatorio
---	---	-------------

### EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO

Airbags (Bolsa de Aire) para Piloto y Copiloto.
Aire Acondicionado, Aire Forzado y Calefacción.
Velocímetro (KPH), Odómetro, Tacómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital
Sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD, MP3, USB, AUX, USB y Cámara de retroceso
Parlantes delantero y posterior
Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos exteriores.
Control de aperturas de puertas a distancia. <ul style="list-style-type: none"> <li>Espejo retrovisor interior antideslizo día/noche, también se aceptará espejo con monitor para reproducir video de cámara de retroceso (opcional)</li> </ul>
Tapasol de piloto y copiloto. Guantero con llave (Opcional)
Timón: Forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura; opcionalmente controles de teléfono
Asientos con tapiz de material de fábrica
Asientos delanteros tipo butaca, deslizante, reclinable con apoyacabezas regulable
Asientos posteriores tipo banca con mínimo dos apoyacabezas, regulables mínimo dos
Cinturones de seguridad en asientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Delanteros: 2 de 3 puntos</li> <li>Posteriores: 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, o, 3 de 3 puntos</li> </ul>
Parabrisas delantero laminado, lunas laterales templadas con protección anti impacto
Tercera luz de freno

### EQUIPAMIENTO EXTERIOR

<b>Espejos exteriores</b>	:	Accionamiento eléctrico y/o manual
<b>Faros delanteros</b>	:	Halógenos o Led
<b>Faros neblineros</b>	:	De fábrica o instalados localmente
<b>Guarda salpicaduras</b>	:	Delanteras y posteriores
<b>Limpiaparabrisas</b>	:	Delantero (velocidad variable) y lavador
<b>Parachoques delantero</b>	:	De color de la carrocería
<b>Parachoques posterior</b>	:	Indicar
<b>Tolva</b>	:	Con puerta posterior con manija central con o sin llave, y protector de tolva

### ACCESORIOS

Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos
Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elástica 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr
02 Triángulos de seguridad
Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca)
Kit de herramientas: Caja de herramientas, conteniendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos alicates: de corte y mecánico</li> <li>Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm</li> <li>Destornillador plano</li> </ul>



Firmado digitalmente por ARANDA CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:39:36 -05:00



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destornillador estrella</li> <li>• Dos llaves Francesas 8” y 12”</li> </ul>
Medidor de presión de aire de llantas.
Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:39:55 -05:00

**GARANTIA**

No menor de 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.

**GARANTÍA DE FÁBRICA**

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O *CERTIFICADO* EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

**NOTA**

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



**ANEXO 02**  
**CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
 Presente.-



De nuestra mayor consideración,



Firma Digital

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Firmado digitalmente por ARANDA  
 CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:40:18 -05:00

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCION	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	ANCASH			
02	APURIMAC			
03	AREQUIPA			
04	CAJAMARCA			
05	CUSCO			
06	HUANCAVELICA			
07	HUANUCO			
08	LIMA PROVINCIAS			
09	ICA			
10	JUNIN			
11	LAMBAYEQUE			
12	MADRE DE DIOS			
13	MOQUEGUA			
14	PASCO			
15	PIURA			
16	PUNO			
17	SAN MARTIN			
18	TACNA			
19	UCAYALI			
20	LIMA METROPOLITANA			

NOTA: En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres alguna jurisdicción, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
 Representante Legal o Común, según  
 corresponde

**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
  Firmado digitalmente por ARANDA CIRILO Romeo Rodney FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2021 10:40:37 -05:00	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9, 000, 000.00 (Nueve Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>documento</b>.</p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Firma  
Digital



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **documento** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:40:50 -05:00



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES  
POR REPOSICIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO –  
ITEM N°. 03 (MICRO BUS)**



**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de dos (02) Micro Bus, para la reposición y/o renovación de la flota vehicular del Ministerio Público.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dotar de Micro Bus al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la reposición y/o renovación de la flota vehicular del Ministerio Público, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**3.1. OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir Micro Buses, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público.

**3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**3.2.1.** Contar con una flota vehicular moderna.

**3.2.2.** Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) del Ministerio Público.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

**4.1. Obligaciones indispensables**

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación deberá ser no anterior al año 2021
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares a ofertar, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, negro o turquesa.



Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:51:06 -05:00

**4.2. Requerimiento**

La cantidad de Micro Bus a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Micro Bus	2
<b>Total</b>	<b>2</b>

**4.3. Especificaciones técnicas**

**Micro Bus**

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.

**4.4. Disposiciones Legales aplicables**

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/I5, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias.

**4.5. Prestaciones accesorias a la principal**

El contratista deberá realizar de acuerdo al manual del usuario, los cuatro (04) primeros servicios de mantenimiento preventivo de los dos (02) Micro Bus, lo que incluye kit de

mantenimiento y mano de obra.

#### 5. IMPACTO AMBIENTAL

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

#### 6. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico del Ministerio Publico.

#### 7. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub Gerencia de Transporte.

#### 8. GARANTÍA COMERCIAL

- Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

#### 9. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original)

#### 10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en el transcurso de las veinticuatro (24) horas de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de cuatro (4) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.

Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

#### 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.



Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:50:16 -05:00

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, estar certificados por el representante en el Perú de la marca del vehículo propuesto y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en los departamentos de Lima y Tumbes (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en el algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

#### 11.1. Documentos entregables

La empresa entregara los siguientes documentos al MINISTERIO PUBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje,
- Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.



Asimismo, efectuará la Declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el MINISTERIO PÚBLICO

#### 12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA



Firma Digital



##### Lugar:

La unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 11.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.

##### Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente a la primera armada
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado

#### 13. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios de entregados los documentos y placas de rodaje al almacén.

#### 14. FORMA DE PAGO

##### 14.1.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente

documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub Gerencia de Transportes
- Comprobante de pago

#### 14.1.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

LA Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en soles, en pagos parciales (por cada mantenimiento preventivo establecido para las unidades vehiculares, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra, según el numeral 4.5.) una vez otorgada la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Transportes.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido que el participante, postor y/o contratista, revele información de la presente adquisición a terceros.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V\* B\*  
Fecha: 06.09.2021 10:48:59 -05:00

#### 17. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total del vehículo incluida tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 18. PROTOCOLO DE SANIDAD

El contratista será el responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y en la RESOLUCION N°385-2021-MPFN “Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación a fin de garantizar la salud de los trabajadores y controlar la propagación del COVID-19, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

El proveedor es responsable de garantizar que el personal asignado para la ejecución del Servicio cuente con el equipo de protección personal según el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 conforme el anexo 03 de la mencionada normativa. El proveedor será responsable si fuera el caso que un personal no cuenta con los instrumentos de seguridad personal e implementos de protección sanitaria necesaria.

#### 19. ANEXOS.

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Micro Bus
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación



**ANEXO N.º 01  
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
 MICRO BUS**

<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>		
<b>Cantidad</b>	:	Dos (02)
<b>Condición</b>	:	Nuevo, sin uso (No mayor de 90 km de recorrido)
<b>Marca</b>	:	Indicar
<b>Modelo</b>	:	Indicar
<b>Carrocería</b>	:	Micro Bus
<b>Año de Fabricación</b>	:	No anterior al año 2021
<b>País de Procedencia</b>	:	Indicar
<b>Color</b>	:	Según la disponibilidad del proveedor, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, negro o turquesa

<b>DIMENSIONES Y PESOS</b>		
<b>LONGITUD (mm)</b>	:	Desde 5150
<b>ANCHO (mm)</b>	:	Desde 1880
<b>ALTO (mm)</b>	:	Desde 1920
<b>PESO BRUTO (kg)</b>	:	Desde 3120

<b>MOTOR Y TRANSMISION</b>		
<b>POTENCIA (HP/RPM)</b>	:	Desde 99 / 3400
<b>TORQUE (kg-m/RPM)</b>	:	Desde 23 / 1400
<b>TRANSMISION</b>	:	Mínimo 5 MT
<b>TRACCIÓN</b>	:	4x2
<b>CILINDRADA</b>	:	Desde 2470

<b>CARROCERÍA</b>		
<b>SUSPENSION DELANTERA</b>	:	MCPerson con trapecio inferior y barra estabilizadora o MacPherson con barra estabilizadora
<b>SUSPENSION TRASERA</b>	:	Eje rígido con resorte Multilink, con barra estabilizadora o Eje rígido con muelles semi-elípticos
<b>FRENOS DELANTEROS</b>	:	Discos ventilados
<b>FRENOS POSTERIORES</b>	:	Tambor
<b>DIRECCION</b>	:	Hidráulica
<b>AROS (MEDIDA/TIPO)</b>	:	Desde 15”

<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
<b>Sistema Eléctrico</b>	:	12 Voltios
<b>Batería</b>	:	Libre de mantenimiento, con garantía mínimo un (1) año.
<b>Luces de parada, estacionamiento y retroceso</b>	:	Obligatorio

<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO</b>		
Airbags (Bolsa de Aire) Piloto		
Aire Acondicionado, Aire Forzado y Calefacción.		
Velocímetro (KPH), Odómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital		
Sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD, MP3, USB, AUX, USB y Cámara de retroceso		



Firmado digitalmente por ARANDA CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:48:09 -05:00



Parlantes delanteros y/o posteriores
Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores.
Espejo retrovisor interior antidestello día/noche, también se aceptará espejo con monitor para reproducir video de cámara de retroceso (opcional)
Tapasol de piloto y copiloto. Guantero con llave (Opcional)
Timón: Forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura
Asientos con tapiz de material de fábrica
Asientos delanteros con apoyacabezas
Asientos posteriores con apoyacabezas
Cinturones de seguridad en asientos: De 2 y/o 3 puntos
Parabrisas delantero laminado, lunas laterales templadas con protección anti impacto
Tercera luz de freno

EQUIPAMIENTO EXTERIOR		
Espejos exteriores	:	Accionamiento eléctrico y/o manual
Faros delanteros	:	Halógenos o Led
Faros neblineros	:	De fábrica o instalados localmente
Guarda salpicaduras	:	Delanteras y posteriores
Limpiaparabrisas	:	Delantero (velocidad variable) y lavador
Parachoques delantero	:	Indicar
Parachoques posterior	:	Indicar

ACCESORIOS
Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos
Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elástica 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr
02 Triángulos de seguridad
Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca)
Kit de herramientas: Caja de herramientas, conteniendo como mínimo:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos alicates: de corte y mecánico</li> <li>• Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm</li> <li>• Destornillador plano</li> <li>• Destornillador estrella</li> <li>• Dos llaves Francesas 8” y 12”</li> </ul>
Medidor de presión de aire de llantas.
Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo



Firmado digitalmente por ARANDA  
 CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:47:49 -05:00

GARANTIA
No menor de 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.
GARANTÍA DE FÁBRICA
COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)
NOTA

*(Three handwritten signatures in blue ink)*

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:47:29 -05:00



**ANEXO 02**  
**CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Presente.-

De nuestra mayor consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCIÓN	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	LIMA			
02	TUMBES			

NOTA: En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres alguna jurisdicción, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:44:59 -05:00

\_\_\_\_\_  
**Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante Legal o Común, según  
corresponde**



**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600 000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>documento</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>documento</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:43:57 -05:00

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **documento** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:43:34 -05:00



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES  
POR REPOSICIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO –  
ITEM N.º 04 (MOTOCICLETAS)**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de veintinueve (29) Motocicletas, para la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dotar de Motocicletas al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**3.1. OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir Motocicletas, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 3.2.1. Contar con una flota vehicular moderna.
- 3.2.2. Apoyar a la función fiscal del Ministerio Público.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

**4.1. Obligaciones indispensables**

- Las motocicletas deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, las motocicletas ofertadas deberán ser de modelos de producción en serie y el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación deberá ser no anterior al año 2021
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares menores a ofertar, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, morado o turquesa

**4.2. Requerimiento**

La cantidad de motocicletas a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Motocicletas	29
<b>Total</b>	<b>29</b>

**4.3. Especificaciones técnicas  
MOTOCICLETAS lineales.**

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que será expuesto el vehículo a ser adquiridos, según Anexo 01.

**4.4. Disposiciones Legales aplicables**

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/I5, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias.

**4.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal**



Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:42:40 -05:00

El contratista deberá realizar de acuerdo al manual del usuario, los dos (02) primeros servicios de mantenimiento preventivo de las veintinueve (29) Motocicletas, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra.

#### 5. IMPACTO AMBIENTAL

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

#### 6. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de la motocicleta se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico del Ministerio Público.

#### 7. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento del vehículo y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub Gerencia de Transporte.

#### 8. GARANTÍA COMERCIAL

- Las motocicletas tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- La garantía del vehículo estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

#### 9. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos menores, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original)

#### 10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en un plazo NO MAYOR a siete (07) días hábiles de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de diez (10) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente, el cual no debe exceder los noventa (90) días calendario de realizada la solicitud de compra.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.



Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:42:20 -05:00

Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

## 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, estar certificados por el representante en el Perú de la marca del vehículo propuesto y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en los departamentos de Ancash, Lima Provincias, Junín, Lambayeque, Loreto, Puno, Tacna, Tumbes y Lima Metropolitana (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en el algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

### 11.1. Documentos entregables

La empresa entregara los siguientes documentos al MINISTERIO PUBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje
- SOAT
- Manual de usuario del propietario y/o manual de garantía
- Libro de Servicios y Garantía o similares



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:42:05 -05:00

## 12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### Lugar:

La unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 11.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.

### Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente a la primera armada
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado

## 13. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios de entregados los documentos y placas de rodaje al almacén.

## 14. FORMA DE PAGO

### 14.1.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:41:53 -05:00

documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub Gerencia de Transportes
- Comprobante de pago

#### 14.1.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

LA Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en soles, en pagos parciales (por cada mantenimiento preventivo establecido para las unidades vehiculares, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra, según el numeral 4.5.) una vez otorgada la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Transportes.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido que el participante, postor y/o contratista, revele información de la presente adquisición a terceros.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

#### 17. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total del vehículo incluida tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 18. PROTOCOLO DE SANIDAD

El contratista será el responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y en la RESOLUCION N°385-2021-MPFN “Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación a fin de garantizar la salud de los trabajadores y controlar la propagación del COVID-19, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

El proveedor es responsable de garantizar que el personal asignado para la ejecución del Servicio cuente con el equipo de protección personal según el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 conforme el anexo 03 de la mencionada normativa. El proveedor será responsable si fuera el caso que un personal no cuenta con los instrumentos de seguridad personal e implementos de protección sanitaria necesaria.

#### 19. ANEXOS.

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Motocicleta
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación





**ANEXO 01**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
 MOTOCICLETA**

<b>MOTOCICLETAS TODO TERRENO</b>	
Cantidad	VEINTE Y NUEVE (29) unidades
<b>CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR</b>	
Número de cilindros	Uno (mono cilíndrico)
Tipo	4 tiempos OHC y/o SOCH
Potencia	≥14.29 HP a 7000 rpm
Cilindrada	≥200 cc
Relación compresión	≥9.0: 1
Sistema de arranque	Pedal y/o eléctrico
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Encendido	CD- CDI, o TCI-Transistorizado con ECU y botón de partida.
Batería	12 V
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Tracción	Mecánica
Número velocidades	5 Velocidades
Transmisión final	Cadena
Tipo de combustible	Gasolina
<b>SUSPENSIÓN para trabajo pesado</b>	
Delantera	Telescópica
Trasera	Basculante, Mono-suspensión o similar
<b>FRENOS</b>	
Delantero	Tambor con zapata delantero o disco
Trasero	Tambor o Disco
<b>NEUMÁTICOS</b>	
Delanteros	Todo Terreno (Aros de 19 a 21)
Traseros	Todo Terreno (Aros de 17 a 18)
<b>DIMENSIONES Y CAPACIDADES</b>	
Largo	≥ 2070 mm
Ancho	≥ 800 mm
Alto	≥ 1110 mm
Distancia entre ejes	≥ 1345 mm
Peso seco	≥ 112 kg
Carga util	≥ 123 kg
Capacidad tanque de combustible (Lts.) igual o mayor	≥ 8 Lt.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:41:41 -05:00

CONDICIONES GENERALES	
Garantía	1 año o 10.000 km (lo que ocurra primero)
Fecha de fabricación	No anterior al año 2021
EQUIPAMIENTO	
Llave de tanque	Original
Manual de usuario	Español
Manual de garantía	Español
Casco original XL	1
Kit de herramientas	Si
Espejos laterales	2



Firmado digitalmente por ARANDA  
 CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:41:23 -05:00

#### GARANTÍA DE FÁBRICA

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

#### NOTA

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



**ANEXO 02**  
**CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
 Presente.-



De nuestra mayor consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCIÓN	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	ANCASH			
02	JUNIN			
03	LIMA PROVINCIAS			
04	LAMBAYEQUE			
05	LORETO			
06	PUNO			
07	TACNA			
08	TUMBES			
09	LIMA METROPOLITANA			

NOTA: En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres alguna jurisdicción, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma  
 Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
 CIRILO Romeo Rodney FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.09.2021 10:41:15 -05:00

\_\_\_\_\_  
**Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
 Representante Legal o Común, según  
 corresponde**

**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250, 000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>documento</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>documento</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:41:07 -05:00



Firma Digital



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **documento** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente por ARANDA  
CIRILO Romeo Rodney FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2021 10:40:58 -05:00



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### ITEM N° 1:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500, 000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

ITEM N° 2:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,000, 000.00 (Nueve Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**ITEM N° 3:**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600, 000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (ochenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**ITEM N° 4:**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250, 000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN, ítem 1, 2, 3 y 4**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub> = Precio i                  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[85] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 22 hasta 23 días calendario:  <b>[15] puntos</b></p> <p>De 24 hasta 25 días calendario:  <b>[10] puntos</b></p> <p>De 26 hasta 27 días calendario:  <b>[5] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de “**Adquisición de Unidades Vehiculares para el Ministerio Público**”, que celebra de una parte el **Ministerio Público – Fiscalía de la Nación**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20131370301**, con domicilio legal en Av. Abancay 491, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 00XX-2021-MPFN-1** para la contratación de “**Adquisición de Unidades Vehiculares para el Ministerio Público**”, Ítem N°.... a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto “**Adquisición de Unidades Vehiculares para el Ministerio Público**” Ítem N°....

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]. El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley. El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]. [DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el*

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

##### **A. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda información puesta a disposición en común acuerdo entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia al receptor sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

En caso de incumplimiento **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales.

##### **B. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA se compromete a aplicar las medidas de seguridad de la información necesaria para proteger la información de LA ENTIDAD de forma razonable de acuerdo a la naturaleza y riesgo de la información conforme a los parámetros del contrato. Asimismo, es potestad de LA ENTIDAD realizar visitas inopinadas para constatar las medidas de seguridad de la información que está aplicando EL CONTRATISTA. En caso de incumplimiento LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

##### **C. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

Para la correcta aplicación del presente Contrato, EL CONTRATISTA podrá tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, por lo que se compromete a efectuar un uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en el presente Contrato, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

LA ENTIDAD como titular de su Banco de datos Personales y/o Responsable del Tratamiento será quien decidirá sobre la finalidad, contenido, medidas de seguridad y tratamiento de los Datos Personales, limitándose EL CONTRATISTA, como encargada del tratamiento a utilizar de dichos datos, única y exclusivamente para los fines establecidos en el Contrato y de acuerdo a lo indicado por LA ENTIDAD, bajo responsabilidad legal.

##### **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**



Las partes se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Decreto Legislativo N° 957 – Nuevo Código Procesal Penal según aplique y toda la información restante como confidencial y se compromete a:

- a. Mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad.
- b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e. Utilizar la información o fragmento de esta solamente en relación de la finalidad de este Contrato.

Las partes serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

#### **EXCEPCIONES:**

Las partes mantendrán esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

- a. Que fuera de dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- b. Que después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasará a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- c. Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- d. Que posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- e. Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tendrá que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra, con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.
- f. Expresamente sea clasificada como pública

#### **DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Al vencimiento del presente Contrato, las partes se comprometen a devolver a la otra toda la información remitida entre sí en el plazo de 30 días, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de 05 años.

#### **DAÑOS Y PERJUICIOS:**

Las Partes acuerdan que el pago de los daños y perjuicios puede no constituir remedio suficiente en caso de incumplimiento real o amenaza de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, y ninguna de las partes se opondrá al otorgamiento de compensaciones equitativa, incluso autorizan las acciones necesarias para el resarcimiento vía medidas cautelares y/o la ejecución forzosa, sin necesidad de demostrar o cuantificar las pérdidas o los daños sufridos.

#### **E. PUBLICIDAD:**

El presente Contrato no dará derecho alguno a las Partes a realizar campañas de publicidad o acciones de marketing relacionadas con el mismo o con las negociaciones entre las partes sin autorización expresa de la Entidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. Abancay 491, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ITEM:

MARCA DE VEHICULO:

MODELO:

MARCA DE MOTOR:

PROCEDENCIA:

AÑO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Asimismo, la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	PRESTACION	PRECIO TOTAL
		PRINCIPAL	
		ACCESORIA	
<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
  - *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
  - *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM N° 3**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPFN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

